



JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: ACCION DE TUTELA N°2023-01177

Accionante: **Jaime Andrés Lezama Osorio Y Laura Sharkey.**

Accionada: **Prabyc Ingenieros S.A.S.**

Conforme a lo previsto en el decreto 2591 de 1991, el despacho **Dispone:**

Primero: Se ADMITE la presente acción de tutela instaurada por **Jaime Andrés Lezama Osorio Y Laura Sharkey** en contra de **Prabyc Ingenieros S.A.S.**

Segundo: Ténganse como pruebas las documentales aportadas con la acción constitucional, por el valor que representen en oportunidad.

Tercero Oficiese a la entidad accionada para que en el término de **dos (2) días** contados a partir del recibo de la comunicación, se pronuncien sobre los hechos en que se finca la presente acción.

Cuarto: Se requiere a los accionantes para que, en el mismo término, allegue constancia de radicación del derecho de petición de fecha 29 de septiembre hogaño, comoquiera que la aportada no permite una correcta visualización de la fecha en que fue remitida la solicitud.

Quinto: Notifíquese la presente providencia a los extremos en forma personal o en su defecto mediante el medio más expedito, tal como lo establece el Decreto 02591 de 1991.

Cumplido lo anterior, retornen las diligencias al despacho.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,


DIANA MARCELA BORDA GUTIÉRREZ
JUEZ

CCUB